



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00049

DECRETO - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2026 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 08 MAY 2026

VISTO:

Dr

El Documento DE-0475-02109105-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12.773 se instituyó el "Premio Literario de la Municipalidad de Santa Fe", destinado a obras inéditas en los géneros poesía, ensayo, dramaturgia y narrativa.

Que la citada norma dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal convocará anualmente a concurso en una de las especialidades previstas y fijará el monto de los premios.

Que, en tal marco, la Secretaría de Cultura estima oportuno efectuar la convocatoria correspondiente al año 2026 en el género Narrativa - Novela.

Que, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza N° 12.773, corresponde designar el jurado que intervendrá en el presente concurso, habiéndose recibido las propuestas institucionales pertinentes.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Convócase al Concurso de Obras Literarias correspondiente al año 2026, en el género Narrativa - Novela, en el marco del "Premio Literario de la Municipalidad de Santa Fe", conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 12.773 y de acuerdo con las condiciones, requisitos y plazos establecidos en el Reglamento que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2°: Establécese que el premio para la obra seleccionada consistirá en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y la edición de la obra por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con un tiraje de trescientos (300) ejemplares. El jurado podrá otorgar menciones honoríficas, conforme el orden de mérito que determine.

Art. 3°: Designase como integrantes del Jurado del presente concurso a el escritor y editor Carlos Roberto Ríos, D.N.I. N° 18.554.054, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, quien lo presidirá; la escritora María Susana Ibañez, D.N.I. N° 17.007.426, a propuesta de las sociedades de escritores con jurisdicción en el ámbito municipal; y la escritora Elsa Zunilda Pomi, D.N.I. N° 14.681.385, en su carácter de ganadora de ediciones anteriores del Premio Literario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00049

DECRETO - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2026 - N°

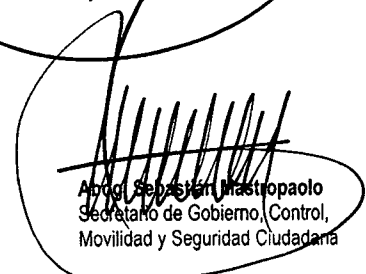
- Art. 4°: Determinase que la convocatoria permanecerá abierta desde el 1° de junio hasta el 30 de septiembre de 2026, debiendo el jurado expedirse antes del 30 de octubre, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 12.773.
- Art. 5°: Autorízase a la Dirección de Administración Financiera a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas presupuestarias correspondientes.
- Art. 6°: Regístrese, publíquese en el B.E.M. y dese al Di.Di. durante la vigencia de la presente convocatoria.


Abog. Luciana Ceresola
Secretaría de Cultura



C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas




Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


Abog. Sebastián Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA


NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

0 0 0 4 9

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2026 – N°

ANEXO

**Concurso de Obras Literarias.
Premio Municipalidad de Santa Fe – Año 2026
Genero Narrativa - Novela**

Organiza: Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe,

Convocatoria abierta: Desde el día 1° de Junio hasta el 30 de septiembre de 2026.

REGLAMENTO

1. Objeto.

El presente reglamento establece las condiciones, requisitos y procedimiento aplicables al Concurso de Obras Literarias – Año 2026, en el género Narrativa – Novela, convocado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la Ordenanza N° 12.773.

2. Participantes.

Podrán participar escritores y escritoras que acrediten residencia mínima de dos (2) años en el Área Metropolitana de Santa Fe¹ (Ordenanza N° 12.326), conforme la normativa vigente.

Quedan excluidos:

- a) autoridades superiores de la Municipalidad, organismos descentralizados y entes autárquicos;
- b) agentes dependientes de la Secretaría de Cultura, cualquiera sea su modalidad de vinculación;
- c) personas que mantengan vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con integrantes del jurado;
- d) personas que se encuentren en situaciones que puedan comprometer la imparcialidad del proceso.

La información suministrada reviste carácter de declaración jurada, siendo causal de exclusión cualquier falsedad u omisión relevante.

3. Condiciones de las obras.

Las obras deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) ser originales e inéditas, no publicadas total ni parcialmente en ningún soporte físico o digital;
- b) no haber sido premiadas ni encontrarse participando simultáneamente en otros concursos;
- c) corresponder al género Narrativa – Novela;

¹ El Área Metropolitana (Ordenanza N°12326), comprende las Municipalidades de Santa Fe de la Vera Cruz, Santo Tomé, San José del Rincón, Esperanza, Recreo y Laguna Paiva; Comunas de Monte Vera, Arroyo Aguiar, Arroyo Leyes, Cabal, Campo Andino, Candiotti, Emilia, Llambi Campbell, Nelson, Sauce Viejo, San Agustín, Franck, Cayastacito, Santa Rosa de Calchines, Empalme San Carlos y Colonia San José



- d) mantenerse inéditas hasta la publicación del fallo;
- e) no infringir derechos de terceros, siendo el/la autor/a único responsable por su contenido.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones determinará la desestimación de la obra en cualquier etapa del proceso.

4. Requisitos formales de presentación.

Las obras deberán:

- Tener una extensión mínima de ochenta (80) páginas y máxima de doscientas cincuenta (250);
- Presentarse en formato A4, con numeración correlativa;
- Utilizar tipografía legible (preferentemente Times New Roman tamaño 12 o equivalente), interlineado doble y márgenes estándar;
- Presentarse en archivo digital formato PDF.

5. Modalidad de inscripción y presentación.

La inscripción se realizará exclusivamente mediante el formulario digital habilitado en el sitio web oficial de la Municipalidad (<https://santafeciudad.gov.ar/secretaria-de-cultura/convocatorias-vigentes/>).

- a) La obra se adjuntará en un único archivo PDF identificado exclusivamente con un seudónimo.
- b) El seudónimo no deberá contener elementos que permitan identificar al autor o autora.
- c) En la portada del documento adjunto deberán figurar únicamente: 1) el "TÍTULO" de la obra y 2) el "SEUDÓNIMO" de su autor.
- d) En el formulario se consignarán los datos personales del/la participante (identidad, domicilio, contacto, documentación respaldatoria), los cuales serán resguardados por la Secretaría de Cultura.

6. Admisibilidad y control formal.

La Secretaría de Cultura actuará como instancia de control de admisibilidad, verificando: cumplimiento de requisitos formales; acreditación de residencia; integridad de la documentación presentada.

En caso de errores u omisiones subsanables, se intimará al/la postulante a su corrección dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su notificación.

El incumplimiento de dicha intimación implicará la exclusión de la postulación.

7. Garantía de anonimato.

La Secretaría de Cultura garantizará la estricta separación entre los datos personales de los participantes y las obras remitidas al jurado.

El jurado tendrá acceso únicamente a las obras identificadas por seudónimo. La apertura de datos identificatorios se realizará exclusivamente una vez emitido el fallo.

8. Jurado,

El jurado será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 12.773.



0 0 0 4 9

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2026 – N°

El mismo actuará con plena autonomía técnica, debiendo: verificar el cumplimiento de las condiciones del presente reglamento, evaluar las obras conforme criterios de calidad literaria y dejar constancia de sus decisiones en actas debidamente suscriptas.

9. Evaluación y fallo.

El jurado procederá al análisis de las obras admitidas y establecerá la obra ganadora y el orden de mérito para las menciones, si las hubiere.

El fallo será fundado, constará en acta y tendrá carácter definitivo e inapelable.

10. Resultado y notificación.

Emitido el fallo la Secretaría de Cultura procederá a la identificación del/la autor/a ganador/a, efectuará las notificaciones correspondientes y dará amplia difusión pública del resultado.

11. Premio y menciones.

El otorgamiento del premio y de las menciones se regirá por lo dispuesto en el Decreto de convocatoria.

12. Derechos de publicación.

El/la autor/a de la obra premiada autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a editar, reproducir y difundir la obra en el marco del premio, como así también realizar una primera edición conforme las condiciones establecidas en la convocatoria.

La Municipalidad respetará la autoría de la obra, sin perjuicio de las adecuaciones editoriales necesarias.

13. Concurso desierto.

Cuando, a juicio del jurado, las obras presentadas no reúnan mérito suficiente, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar desierto el concurso.

14. Interpretación y situaciones no previstas.

Toda cuestión no prevista en el presente reglamento o controversia en su aplicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, en coordinación con el jurado.

15. Aceptación.

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación plena de todas las disposiciones del presente reglamento y del acto de convocatoria.